



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 2020-00326

Como quiera que no hay objeción contra la liquidación de CRÉDITO y encontrándose ajustada a derecho, el despacho les **IMPARTE SU APROBACIÓN**.

Asimismo, como quiera que no hay objeción contra la liquidación de COSTAS realizada por la Secretaría del despacho y encontrándose ajustada a derecho, el despacho les **IMPARTE SU APROBACIÓN**

Finalmente, en el evento que se advierta existencia de depósitos judiciales, por secretaria procédase a hacer entrega de los dineros que obran para el presente asunto hasta la suma de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas, al demandante.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 076

Fijado hoy 30 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf

70

/ LIQUIDACIÓN CREDITO PROCESO # . 2020-326 /

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Lun 24/05/2021 8:01

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** tqmdelpitty@hotmail.com <tqmdelpitty@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (226 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO #2020-326.pdf;

Buen día, Cordial saludo.

Esmeralda Pardo Corredor como apoderada de la parte actora, conforme a lo establecido en el art 446 CGP me permito adjuntar la liquidación de crédito al proceso en referencia para su respectivo trámite.

ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. 51.775.463 DE BOGOTA

T.P. 79.450 DEL C.S.J. Apoderada de la parte Actora

Señor:

JUEZ (11) ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÀ D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de
AV. VILLAS SA Vs.
GLADYS CONSUELO PIRAVAGUEN SANTANA
Rad. No. 2020-326
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en anexo adjunto me permito presentar la liquidación del crédito ejecutado, acorde al mandamiento de pago y sentencia proferida; la cual arrojó un valor total de \$ 12.314.274,85 así:

TOTAL LIQUIDACION PAGARÉ 2405782	\$ 12.314.274,85
----------------------------------	------------------

De conformidad a lo establecido en el Parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 que establece: "Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente", (Subrayado fuera del texto); la suscrita remite la presente liquidación de crédito al correo electrónico de la parte demandada: tqmdelpitty@hotmail.com el cual había sido informado como canal digital en la demanda.

En tal virtud con la copia del envío de la liquidación a la parte demandada al(los) correo(s) antes indicado, en cumplimiento a la norma transcrita, solicito comedidamente que por secretaría se proceda a su contabilización sin realizar traslado alguno, a fin de validar si la parte demandada procede a su objeción.

En caso de validar que la parte demandada no haga uso del derecho de objeción, solicito comedidamente se imparta aprobación sobre la liquidación de crédito presentada.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad,

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-326
DEMANDANTE	BANCO AV VILLAS
DEMANDADO	GLADYS CONSUELO PIRAVAGUEN SANTANA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-03-09	2020-03-09	1	28,43	8.738.490,00	8.738.490,00	5.991,51	8.744.481,51	0,00	1.078.330,51	9.816.820,51	0,00	0,00	0,00
2020-03-10	2020-03-31	22	28,43	0,00	8.738.490,00	131.813,16	8.870.303,16	0,00	1.210.143,67	9.948.633,67	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	8.738.490,00	177.559,29	8.916.049,29	0,00	1.387.702,96	10.126.192,96	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	8.738.490,00	179.114,75	8.917.604,75	0,00	1.566.817,71	10.305.307,71	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	8.738.490,00	172.743,73	8.911.233,73	0,00	1.739.561,44	10.478.051,44	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	8.738.490,00	178.501,86	8.916.991,86	0,00	1.918.063,30	10.656.553,30	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	8.738.490,00	179.989,43	8.918.479,43	0,00	2.098.052,73	10.836.542,73	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	8.738.490,00	174.690,73	8.913.180,73	0,00	2.272.743,46	11.011.233,46	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	8.738.490,00	178.239,04	8.916.729,04	0,00	2.450.982,50	11.189.472,50	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	8.738.490,00	170.366,36	8.908.856,36	0,00	2.621.348,86	11.359.838,86	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	8.738.490,00	172.698,24	8.911.188,24	0,00	2.794.047,10	11.532.537,10	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	8.738.490,00	171.461,33	8.909.951,33	0,00	2.965.508,43	11.703.998,43	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	8.738.490,00	156.623,08	8.895.113,08	0,00	3.122.131,51	11.860.621,51	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	8.738.490,00	172.256,72	8.910.746,72	0,00	3.294.388,23	12.032.878,23	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	8.738.490,00	165.844,75	8.904.334,75	0,00	3.460.232,98	12.198.722,98	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-21	21	25,83	0,00	8.738.490,00	115.551,87	8.854.041,87	0,00	3.575.784,85	12.314.274,85	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-326
DEMANDANTE	BANCO AV VILLAS
DEMANDADO	GLADYS CONSUELO PIRAVAGUEN SANTANA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$8.738.490,00
SALDO INTERESES	\$3.575.784,85

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$1.072.339,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$1.072.339,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$12.314.274,85
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Proceso No. 2020-00326

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de calenda Once (11) del mes de mayo del año 2021, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 366 del Estatuto General del Proceso, se procede a elaborar la liquidación de las costas, en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIOS	VALOR
Envió Comunicaciones	1	28-35	\$ 22.000.00
Instrumentos Públicos	2	11v	\$ 37.000.00
Agencias en derecho	1	69	\$ 290.000.00
TOTAL			\$ 349.000.00

La presente liquidación se realiza el día primero (1) Julio del año dos mil veintiunos (2021).

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria